



CONSTRUCTORA INGALBA S.A.S
 NIT 800.055.659-1
 CL 12 4 22 BRR CENTRO COMERCIAL REMOLINO IN 120
 BRR EL CENTRO
 Tel: (undefined) 5717592 - Ext. undefined
 Cúcuta - Colombia
 consingalbalimitada@hotmail.com



Factura electrónica de venta
 No. FE 49

Señores	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE		
NIT	807.000.367-5	Teléfono	(607) 0000000 - Ext. 000
Dirección	AV 5 # 7-48 Barrio Doña nidia	Ciudad	Cúcuta - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	01/12/2023, 12:01
Expedición	01/12/2023, 13:05
Vencimiento	01/12/2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	MANTENIMIENTO DE VIGAS CANALES con suministro y aplicación de manto impermeabilizante tipo N 4 o similar	8.72	99,856.00	870,744.32
2	IMPERMEABILIZACION con manto	123.41	88,323.00	10,899,941.43
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISOS CERÁMICA TIPO PESADO O SIMILAR FORMATO DE 60 X 60 COLOR BEIGE, INCLUYE PEGO DE	78.73	84,696.00	6,668,116.08
4	SUMINISTRO DE MATERIALES Y APLICACIÓN DE TRES (3) MANOS DE PINTURA VINILICA PARA MUROS TIPO 1(INCLUYE RESANES) COLOR	312.91	15,103.00	4,725,879.73
5	ASEO GENERAL Y LIMPIEZA EN AREAS INTERVENIDAS Y SUS ALREDEDORES (Incluye muros y pisos de aulas y	199.90	11,864.00	2,371,613.60
6	ADMINISTRACIÓN 24%	1.00	6,128,024.84	6,128,024.84
7	IMPREVISTOS 1%	1.00	255,363.00	255,363.00
8	UTILIDAD 5%	1.00	1,276,815.00	1,276,815.00

Total items: 8

Valor en Letras:

Treinta y tres millones ciento noventa y seis mil cuatrocientos noventa y ocho pesos m/cte

Condiciones de Pago:

Transferencia \$ 33,196,498.00

Observaciones:

CONTRATO DE OBRA 014 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE"

Total Bruto	33,196,498.00
Total a Pagar	33,196,498.00

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764051555139 aprobado en 20230707 prefijo FE desde el número 43 al 100 Vigencia: 12 Meses**

- Actividad Económica 4220 Construcción de proyectos de servicio público Tarifa
CUFE: c428479fa44a6c7570a2aeb074ebf076fd10205cce3f24530e8cdf3f7de42a2febbde07f6be6607efb807e40e20c7e9

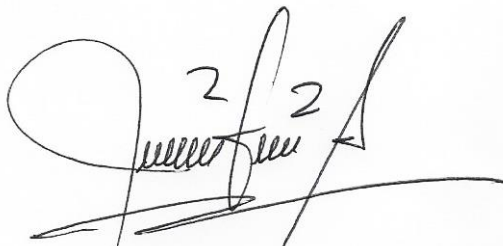
San José Cúcuta, diciembre 01 de 2023

Señor:
NESTOR MARTÍN CONTRERAS GELVEZ
RECTOR
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE
LC.

REF. Informe para acta de recibo Final, para el contrato de obra No. 014, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE".

Respetuosamente presento el informe para tramite de cobro de acta recibo final del contrato de obra, sobre el No. 014, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE". Para tramite de acta de recibido final y pago.

Atentamente,



Nombre: *Jorge Omar Alba Pineda*
Cargo: *Representante Legal* **CONSTRUCTORA INGALBA S.A.S**
Documento de Identidad: *C.C. 8.752.545 de Soledad (Atlántico)*

Ora, Confía y Espera



310 2793654
316 4903298
5 717592



ingalbasas@hotmail.com
ingenieroalbasas@gmail.com
consingalbalimitada@hotmail.com



calle 12 #4 - 22 C.C El remolino INT 120
Centro - Cúcuta

CONTENIDO

INTRODUCCION

1. DESCRIPCION

2. LOCALIZACION

2.1 LOCALIZACION GENERAL

2.2 LOCALIZACION ESPECÍFICA

3. FICHA TÉCNICA CONTRATO DE OBRA

4. ESTADO DE LA OBRA

4.1 CUADRO DE ACTAS SUSCRITAS

4.2 CUADRO DE POLIZAS DEL CONTRATO

4.3 PERSONAL EMPLEADO

4.4 EQUIPO UTILIZADO

5. ACTIVIDADES REALIZADAS, BALANCE DE OBRA EJECUTADA Y MEMORIA DE CÁLCULO

ANEXOS

DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA

COPIA DEL CONTRATO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y REGISTRO PRESUPUESTAL

ACTAS DEL CONTRATO DE OBRA

POLIZAS DEL CONTRATO DE OBRA

COPIA DE BITACORA

COPIA DE COMITES DE OBRA

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL MES

CERTIFICADOS DE CALIDAD DEL MATERIAL

Ora, Confía y Espera



310 2793654
316 4903298
5 717592



ingalbasas@hotmail.com
ingenieroalbasas@gmail.com
consingalbalimitada@hotmail.com



calle 12 #4 - 22 C.C El remolino INT 120
Centro - Cúcuta

INTRODUCCION

El presente informe describe la ejecución del contrato de obra No. 014, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE", donde se detalla de forma documental los diferentes procesos adelantados para dar cumplimiento al objeto contractual.

Ora, Confía y Espera



310 2793654
316 4903298
5 717592



ingalbas@hotmail.com
ingenieroalbasas@gmail.com
consingalbalimitada@hotmail.com



calle 12 #4 - 22 C.C El remolino INT 120
Centro - Cúcuta

1. DESCRIPCION

El contrato de obra No. 014, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE", tiene los siguientes ítems contractuales:

ITEM	ESP-TEC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.0 CUBIERTAS Y ESTRUCTURAS METALICAS						
1,1		MANTENIMIENTO DE VIGAS CANALES con suministro y aplicación de manto impermeabilizante tipo N 4 o similar	M2	8,72	99.856	870.744,32
1,2		IMPERMEABILIZACION con manto	M2	100,41	88.323	8.868.335,78
SUB - TOTAL ACTIVIDAD						9.739.080,10
2.0 MAMPOSTERIA, PISOS Y GUARDAESCOBAS						
2,1		SUMINISTRO E INSTALACION DE PISOS CERÁMICA TIPO PESADO O SIMILAR FORMATO DE 60 X 60 COLOR BEIGE, INCLUYE PEGO DE CERÁMICA Y BOQUILLA.	M2	78,73	84.696	6.668.116,08
SUB TOTAL ACTIVIDAD						6.668.116,08
3.0 PINTURA						
3,1		SUMINISTRO DE MATERIALES Y APLICACIÓN DE TRES (3) MANOS DE PINTURA VINILICA PARA MUROS TIPO 1(INCLUYE RESANES) COLOR A ESCOGER.	M2	299,91	15.103	4.529.540,73
SUB - TOTAL ACTIVIDAD						4.529.540,73
4.0 ASEO GENERAL						
4,1		ASEO GENERAL Y LIMPIEZA EN AREAS INTERVENIDAS Y SUS ALREDEDORES (Incluye muros y pisos de aulas y pasillos)	M2	199,9	11.864	2.371.613,60
SUB - TOTAL ACTIVIDAD						2.371.613,60
TOTAL COSTOS DIRECTOS						23.308.000
ADMINISTRACIÓN					24%	5.593.920
IMPREVISTOS					1%	233.080
UTILIDAD					5%	1.165.400
TOTAL COSTOS INDIRECTOS						6.992.400
TOTAL COSTO PROYECTO						30.300.400

Ora, Confía y Espera



310 2793654
316 4903298
5 717592



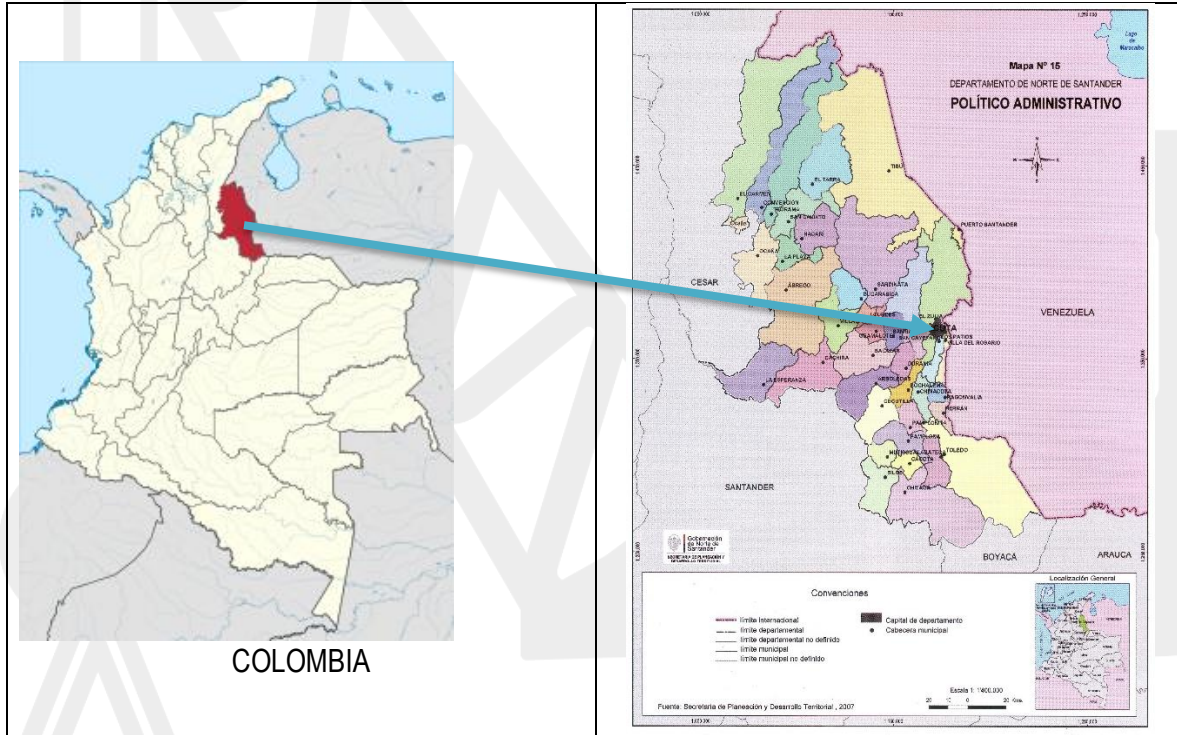
ingalbasas@hotmail.com
ingenieroalbasas@gmail.com
consingalbalimitada@hotmail.com



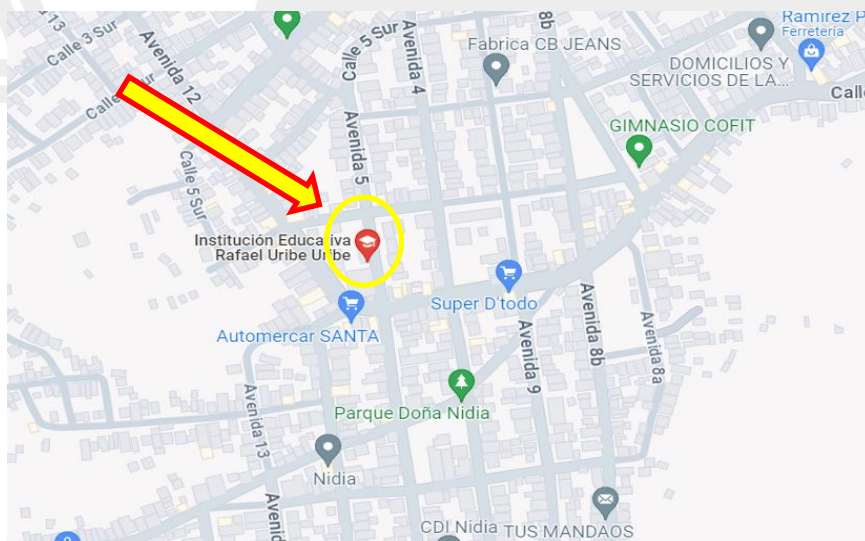
calle 12 #4 - 22 C.C El remolino INT 120
Centro - Cúcuta

2. LOCALIZACION

2.1 LOCALIZACION GENERAL



2.2 LOCALIZACION ESPECÍFICA



Ora, Confía y Espera

310 2793654
 316 4903298
 5 717592

ingalbas@hotmail.com
 ingenieroalbas@gmail.com
 consingalbalimitada@hotmail.com

calle 12 #4 - 22 C.C El remolino INT 120
 Centro - Cúcuta

3. FICHA TÉCNICA CONTRATO DE OBRA

CONTRATO No.	No. 014
FECHA	Octubre 27 de 2023
CONTRATISTA	CONSTRUCTORA INGALBA S.A.S
IDENTIFICACIÓN	NIT. 800.055.659-1
CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE
SUPERVISION	KAREN YORANY MANZANO JAUREGUI, pagadora de la institución educativa Rafael Uribe Uribe.
OBJETO	CONTRATACIÓN DE OBRA PARA MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE.
DURACION	VEINTICINCO (20) DÍAS CALENDARIO.
VALOR TOTAL CONTRATO	TREINTA MILLONES TRESCIENTOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$30.300.400)
VALOR ADICIONADO	DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y OCHO PESOS (\$2.896.098)
ANTICIPO	N/A
IMPUTACION PRESUPUESTAL	N.º RE No. DI 044 del 28 de septiembre del año 2023, rubro 2.1.2.2.1.7 denominado "Mantenimiento de infraestructura educativa (SGP)".
FECHA ACTA DE INICIO	3 de noviembre 2023

Ora, Confía y Espera



310 2793654
316 4903298
5 717592



ingalbasas@hotmail.com
ingenieroalbasas@gmail.com
consingalbalimitada@hotmail.com



calle 12 #4 - 22 C.C El remolino INT 120
Centro - Cúcuta

4. ESTADO DE LA OBRA

4.1 CUADRO DE ACTAS SUSCRITAS

ACTAS SUSCRITAS	
ACTA	FECHA
ACTA DE INICIO	3/11/2023
ADICIONAL N1	24/11/2023
ACTA DE RECIBO FINAL	30/11/2023

4.2 CUADRO DE POLIZAS DEL CONTRATO

POLIZAS INICIALES

Compañía de Seguros	Póliza No.	Amparo	Vigencia		Valor asegurado
			Desde	Hasta	
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA					
Póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal	460-47-99400006928 4	Cumplimiento de contrato	27/10/2023	30/11/2024	\$3,030,040
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	27/10/2023	30/11/2026	\$1,515,020
		Estabilidad y calidad de la obra	5 años, 0 meses, 0 días		\$9,090,120
Poliza seguro de resp. Civil extracontractual	460-74-99400000688 6	Predios, labores y operaciones	27/10/2023-30/11/2023		232.000.000

POLIZAS ACTUALIZADAS AL ACTA DE INICIO.

Compañía de Seguros	Póliza No.	Amparo	Vigencia		Valor asegurado
			Desde	Hasta	
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA					
Póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal	460-47-99400006928 4	Cumplimiento de contrato	27/10/2023	30/11/2024	\$3,030,040
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	27/10/2023	30/11/2026	\$1,515,020
		Estabilidad y calidad de la obra	5 años, 0 meses, 0 días		\$9,090,120
Poliza seguro de resp. Civil extracontractual	460-74-99400000688 6	Predios, labores y operaciones	03/11/2023 - 04/12/2023		232.000.000

Ora, Confía y Espera



310 2793654
316 4903298
5 717592



ingalbas@hotmail.com
ingenieroalbasas@gmail.com
consingalbalimitada@hotmail.com



calle 12 #4 - 22 C.C El remolino INT 120
Centro - Cúcuta

4.3 PERSONAL EMPLEADO

PERSONAL EMPLEADO	CANTIDAD
Residente de Obra	1
Maestro de Obra	1
Ayudantes de obra	3
TOTAL PERSONAL	5

4.4 EQUIPO UTILIZADO

El equipo utilizado por el Contratista, para adelantar las actividades objeto del contrato fueron:

EQUIPO UTILIZADO	CANTIDAD
Herramienta menor	

Ora, Confía y Espera



310 2793654
316 4903298
5 717592



ingalbas@hotmail.com
ingenieroalbasas@gmail.com
consingalbalimitada@hotmail.com



calle 12 #4 - 22 C.C El remolino INT 120
Centro - Cúcuta

5. ACTIVIDADES REALIZADAS, BALANCE DE OBRA EJECUTADA Y MEMORIA DE CÁLCULO

MAYORES Y MENORES									
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD CONTRATADA			(+/-)	CANTIDADES MODIFICADAS		
			CANTIDAD CONTRATA DA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		CANTIDAD MODIFICAD A	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.0 CUBIERTAS Y ESTRUCTURAS METALICAS									
1,1	MANTENIMIENTO DE VIGAS CANALES con suministro y aplicación de manto impermeabilizante tipo N 4 o similar	M2	8,72	\$ 99.856	\$ 870.744,32	0	8,72	\$ 99.856	\$ 870.744,32
1,2	IMPERMEABILIZACION con manto	M2	100,41	\$ 88.323	\$ 8.868.335,78	+ 23	123,41	\$ 88.323	\$ 10.899.764,80
2.0 MAMPOSTERIA, PISOS Y GUARDAESCOBAS									
2,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISOS CERÁMICA TIPO PESADO O SIMILAR FORMATO DE 60 X 60 COLOR BEIGE, INCLUYE PEGO DE CERÁMICA Y BOQUILLA.	M2	78,73	\$ 84.696	\$ 6.668.116,08	0	78,73	\$ 84.696	\$ 6.668.116,08
3.0 PINTURA									
3,1	SUMINISTRO DE MATERIALES Y APLICACIÓN DE TRES (3) MANOS DE PINTURA VINILICA PARA MUROS TIPO 1(INCLUYE RESANES) COLOR A ESCOGER.	M2	299,91	\$ 15.103	\$ 4.529.540,73	+ 13	312,91	\$ 15.103	\$ 4.725.879,73
4.0 ASEO GENERAL									
4,1	ASEO GENERAL Y LIMPIEZA EN AREAS INTERVENIDAS Y SUS ALREDEDORES (Incluye muros y pisos de aulas y pasillos)	M2	199,9	\$ 11.864	\$ 2.371.613,60	0	199,9	\$ 11.864	\$ 2.371.613,60

TOTAL COSTO DIRECTO		\$ 23.308.000,00
A.I.U	ADMINISTRACION	\$ 5.593.920,00
	IMPREVISTOS	\$ 233.080,00
	UTILIDADES	\$ 1.165.400,00

TOTAL COSTO DIRECTO		\$ 25.535.767,69
A.I.U	ADMINISTRACION	\$ 6.128.584,25
	IMPREVISTOS	\$ 255.357,68
	UTILIDADES	\$ 1.276.788,38

TOTAL COSTO PROYETO	\$ 30.300.400
---------------------	---------------

TOTAL COSTO PROYETO	\$ 33.196.498
---------------------	---------------

Ora, Confía y Espera



310 2793654
316 4903298
5 717592



ingalbas@hotmail.com
ingenieroalbasas@gmail.com
consingalbalimitada@hotmail.com



calle 12 #4 - 22 C.C El remolino INT 120
Centro - Cúcuta

ACTA PARCIAL N1 % EJECUTADO.

							ACTA PARCIAL N1		
ITEM	ESP-TEC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	% EJECUTADO	TOTAL A COBRAR	
1.0 CUBIERTAS Y ESTRUCTURAS METALICAS									
1,1		MANTENIMIENTO DE VIGAS CANALES con suministro y aplicación de manto impermeabilizante tipo N 4 o similar	M2	8,72	99.856	870.744,32	100%	\$ 870.744,32	
1,2		IMPERMEABILIZACION con manto	M2	123,41	88.323	10.899.764,80	100%	\$ 10.899.764,80	
SUB - TOTAL ACTIVIDAD						11.770.509,12			
2.0 MAMPOSTERIA, PISOS Y GUARDAESCOBAS									
2,1		SUMINISTRO E INSTALACION DE PISOS CERÁMICA TIPO PESADO O SIMILAR FORMATO DE 60 X 60 COLOR BEIGE, INCLUYE PEGO DE CERÁMICA Y BOQUILLA.	M2	78,73	84.696	6.668.116,08	100%	\$ 6.668.116,08	
SUB TOTAL ACTIVIDAD						6.668.116,08			
3.0 PINTURA									
3,1		SUMINISTRO DE MATERIALES Y APLICACIÓN DE TRES (3) MANOS DE PINTURA VINILICA PARA MUROS TIPO 1(INCLUYE RESANES) COLOR A ESCOGER.	M2	312,91	15.103	4.725.879,73	100%	\$ 4.725.879,73	
SUB - TOTAL ACTIVIDAD						4.725.879,73			
4.0 ASEO GENERAL									
4,1		ASEO GENERAL Y LIMPIEZA EN AREAS INTERVENIDAS Y SUS ALREDEDORES (Incluye muros y pisos de aulas y pasillos)	M2	199,9	11.864	2.371.613,60	100%	\$ 2.371.613,60	
SUB - TOTAL ACTIVIDAD						2.371.613,60			
TOTAL COSTOS DIRECTOS						25.535.768		25.535.768	
					ADMINISTRACIÓN	24%	6.128.584	A.I.U	6.128.584
					IMPREVISTOS	1%	255.358		255.358
					UTILIDAD	5%	1.276.788		1.276.788
TOTAL COSTOS INDIRECTOS						7.660.730		7.660.730	
TOTAL COSTO PROYECTO						33.196.498		33.196.498	

Ora, Confía y Espera



310 2793654
316 4903298
5 717592



ingalbas@hotmail.com
ingenieroalbasas@gmail.com
consingalbalimitada@hotmail.com



calle 12 #4 - 22 C.C El remolino INT 120
Centro - Cúcuta

MEMORIAS DE CANTIDADES DE OBRA

PROYECTO:	" MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN MENOR Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA"			FECHA:	DD	MM	AAAA	TIPO DE CONTRATO: OBRA						
					30	11	2023	CORTE Nº: 1						
CONTRATISTA	CONSTRUCTORA INGALBA SAS			NIT O C.C.				UNIDAD	M2					
CAPITULO:	1.0 CUBIERTAS Y ESTRUCTURAS METALICAS				DIMENSIONES									
ITEM:	1,1	MANTENIMIENTO DE VIGAS CANALES con suministro y aplicación de manto impermeabilizante bpo N 4 o similar		Nº	LARGO	ANCHO	ALTO	AREA	CANT	UBICACIÓN / DESCRIPCIÓN	TOTAL			
					21,80 M	0,40 M		8,72	1,00	AULAS	8,72 M2			
OBSERVACIONES:									1	TOTAL	8,72 M2			

PROYECTO:	" MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN MENOR Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA"			FECHA:	DD	MM	AAAA	TIPO DE CONTRATO: OBRA						
					30	11	2023	CORTE Nº: 1						
CONTRATISTA	CONSTRUCTORA INGALBA SAS			NIT O C.C.				UNIDAD	M2					
CAPITULO:	1.0 CUBIERTAS Y ESTRUCTURAS METALICAS				DIMENSIONES									
ITEM:	1,2	IMPERMEABILIZACION con manto		Nº	LARGO	ANCHO	ALTO	AREA	CANT	UBICACIÓN / DESCRIPCIÓN	TOTAL			
					6,03 M	4,20 M		25,31	1,00	PLACA PARA TANQUES	25,31 M2			
					21,80 M	2,25 M		49,05	2,00	VIGA CANAL LATERALES CUBIERTA	98,10 M2			
OBSERVACIONES:									1	TOTAL	123,41 M2			

PROYECTO:	" MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN MENOR Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA"			FECHA:	DD	MM	AAAA	TIPO DE CONTRATO: OBRA					
					30	11	2023	CORTE Nº: 1					
CONTRATISTA	CONSTRUCTORA INGALBA SAS			NIT O C.C.				UNIDAD	M2				
CAPITULO:	2.0 MAMPOSTERIA, PISOS Y GUARDAESCOBAS				DIMENSIONES								
ITEM:	2,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISOS CERÁMICA TIPO PESADO O SIMILAR FORMATO DE 60 X 60 COLOR BEIGE, INCLUYE PEGO DE CERÁMICA Y BOQUILLA.		Nº	LARGO	ANCHO	ALTO	AREA	CANT	UBICACIÓN / DESCRIPCIÓN	TOTAL		
					10,10 M	5,00 M		50,50	1,00	PISO LABORATORIO	50,50 M2		
					7,50 M	1,21 M		9,08	2,00	MESONES LABORATORIOS	18,15 M2		
					7,60 M	0,80 M		6,08	1,00	MESONES LABORATORIOS	6,08 M2		
					5,00 M	0,80 M		4,00	1,00	MESONES LABORATORIOS	4,00 M2		
OBSERVACIONES:									2	TOTAL	78,73 M2		

Ora, Confía y Espera



310 2793654
316 4903298
5 717592



ingalbasas@hotmail.com
ingenieroalbasas@gmail.com
consingalbalimitada@hotmail.com



calle 12 #4 - 22 C.C El remolino INT 120
Centro - Cúcuta

PROYECTO:	* MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN MENOR Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA*	FECHA:	DD 30	MM 11	AAAA 2023	TIPO DE CONTRATO: OBRA	CORTE Nº: 1		
CONTRATISTA	CONSTRUCTORA INGALBA SAS	NIT O C.C.				UNIDAD	M2		
CAPITULO:	3.0 PINTURA	DIMENSIONES		AREA	CANT	UBICACIÓN / DESCRIPCIÓN	TOTAL		
ITEM:	3.1 SUMINISTRO DE MATERIALES Y APLICACIÓN DE TRES (3) MANOS DE PINTURA VINILICA PARA MUROS TIPO 1 (INCLUYE RESANES) COLOR A ESCOGER.	Nº	LARGO	ANCHO	ALTO	AREA	CANT	UBICACIÓN / DESCRIPCIÓN	TOTAL
			84,00 M		3,21	269,22	1,00	AULAS	269,22 M2
			19,00 M		2,30 M	43,69	1,00	LABORATORIO	43,69 M2
OBSERVACIONES:									
							3	TOTAL	312,91 M2

PROYECTO:	* MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN MENOR Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA*	FECHA:	DD 30	MM 11	AAAA 2023	TIPO DE CONTRATO: OBRA	CORTE Nº: 1		
CONTRATISTA	CONSTRUCTORA INGALBA SAS	NIT O C.C.				UNIDAD	M2		
CAPITULO:	4.0 ASEO GENERAL	DIMENSIONES		AREA	CANT	UBICACIÓN / DESCRIPCIÓN	TOTAL		
ITEM:	4.10 ASEO GENERAL Y LIMPIEZA EN AREAS INTERVENIDAS Y SUS ALREDEDORES (Incluye muros y pisos de aulas y pasillos)	Nº	LARGO	ANCHO	ALTO	AREA	CANT	UBICACIÓN / DESCRIPCIÓN	TOTAL
						199,90		INSTALACIONES INTERVENIDAS	199,90 M2
OBSERVACIONES:									
							4	TOTAL	199,90 M2

Ora, Confía y Espera



310 2793654
316 4903298
5 717592



ingalbasas@hotmail.com
ingenieroalbasas@gmail.com
consingalbalimitada@hotmail.com



calle 12 #4 - 22 C.C El remolino INT 120
Centro - Cúcuta

ANEXOS

Ora, Confía y Espera



310 2793654
316 4903298
5 717592

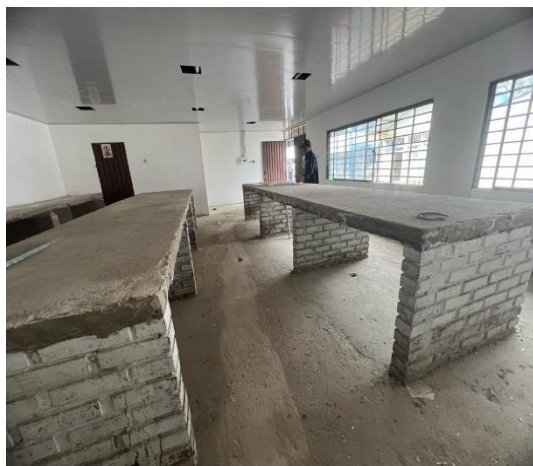


ingalbasas@hotmail.com
ingenieroalbasas@gmail.com
consingalbalimitada@hotmail.com



calle 12 #4 - 22 C.C El remolino INT 120
Centro - Cúcuta

REGISTRO FOTOGRAFICO



Ora, Confía y Espera



310 2793654
316 4903298
5 717592



ingalbasas@hotmail.com
ingenieroalbasas@gmail.com
consingalbalimitada@hotmail.com



calle 12 #4 - 22 C.C El remolino INT 120
Centro - Cúcuta



Ora, Confía y Espera



310 2793654
316 4903298
5 717592



ingalbasas@hotmail.com
ingenieroalbasas@gmail.com
consingalbalimitada@hotmail.com



calle 12 #4 - 22 C.C El remolino INT 120
Centro - Cúcuta



Ora, Confía y Espera



310 2793654
316 4903298
5 717592



ingalbas@hotmail.com
ingenieroalbasas@gmail.com
consingalbalimitada@hotmail.com



calle 12 #4 - 22 C.C El remolino INT 120
Centro - Cúcuta



Ora, Confía y Espera



310 2793654
316 4903298
5 717592



ingalbasas@hotmail.com
ingenieroalbasas@gmail.com
consingalbalimitada@hotmail.com



calle 12 #4 - 22 C.C El remolino INT 120
Centro - Cúcuta



Ora, Confía y Espera



310 2793654
316 4903298
5 717592



ingalbasas@hotmail.com
ingenieroalbasas@gmail.com
consingalbalimitada@hotmail.com



calle 12 #4 - 22 C.C El remolino INT 120
Centro - Cúcuta



Ora, Confía y Espera



310 2793654
316 4903298
5 717592



ingalbasas@hotmail.com
ingenieroalbasas@gmail.com
consingalbalimitada@hotmail.com



calle 12 #4 - 22 C.C El remolino INT 120
Centro - Cúcuta



Ora, Confía y Espera



310 2793654
316 4903298
5 717592



ingalbasas@hotmail.com
ingenieroalbasas@gmail.com
consingalbalimitada@hotmail.com



calle 12 #4 - 22 C.C El remolino INT 120
Centro - Cúcuta

San José Cúcuta, diciembre 01 de 2023

Señor:

NESTOR MARTÍN CONTRERAS GELVEZ

RECTOR

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE

LC.

REF. Informe para acta de recibo Final, para el contrato de obra No. 014, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE".

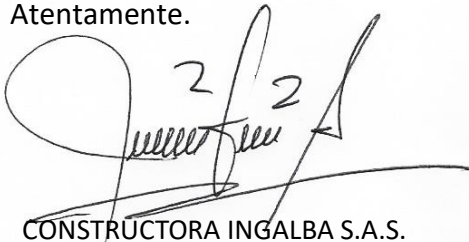
Estimados señores:

El presente informe es para detallar el porcentaje de Imprevistos incluido dentro del AIU el cual es una forma de asignar y tratar un riesgo previsible dentro un proceso de contratación, en el cual la entidad estatal traslada el riesgo al contratista por los imprevistos que puedan ocurrir, correspondiendo su valor al costo de la contingencia que la entidad contratante le paga al contratista para que éste asuma el riesgo en la ocurrencia de imprevistos. Así las cosas, me permito dar a conocer los imprevistos presentado en la ejecución del contrato, No. 014, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE", los cuales fueron los siguientes:

5.0 IMPREVISTOS					
5.1		MORTERO DE NIVELACION DE PISO	GLB	1	\$ 255,358

- El ítem 5.1 MORTERO NIVELACION DE PISO, se crea por la necesidad de darle el nivel adecuado al piso para la correcta instalación y funcionamiento de los respectivos sifones encontrados en la adecuación del laboratorio. motivo por el cual presentamos a ustedes este imprevisto en la ejecución de la obra.

Atentamente.



CONSTRUCTORA INGALBA S.A.S.
R/L JORGE OMAR ALBA PINEDA
C. C. No.8.752.545de de Soledad (Atlántico)

Ora, Confía y Espera



310 2793654
316 4903298
5 717592



ingalbasas@hotmail.com
ingenieroalbasas@gmail.com
consingalbalimitada@hotmail.com



calle 12 #4 - 22 C.C El remolino INT 120
Centro - Cúcuta

DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA

Ora, Confía y Espera



310 2793654
316 4903298
5 717592



ingalbasas@hotmail.com
ingenieroalbasas@gmail.com
consingalbalimitada@hotmail.com



calle 12 #4 - 22 C.C El remolino INT 120
Centro - Cúcuta

PLAN DE TRABAJO MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE

1. INTRODUCCION Y OBJETIVOS

Elaborar el programa de trabajo del proyecto **“MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE”**.

El proyecto, pretende realizar mantenimiento a vigas canales e impermeabilización, instalación de cerámica tipo pesado en un área determinada por la institución educativa y pintura en muros a convenir.

2. ORGANIGRAMA

2.1 ORGANIGRAMA DEL PROYECTO

Basado en los requerimientos del proceso de contratación y desagregado de gastos generales del proyecto **“MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE”**.

2.2 FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL ORGANIGRAMA

2.2.1 DIRECTOR DE OBRA

Funciones principales

- ✓ Cumplir con las normas de la empresa:
 - Políticas y reglamento interno de seguridad
 - Uso del equipo de protección personal
 - Procedimientos de seguridad
- ✓ Ejecutar los trabajos:
 - De acuerdo con los estándares de calidad, normas y reglamentos
 - En coordinación con el cliente (supervisor de obra).
 - Respetando los planos, especificaciones técnicas y procedimientos constructivos.
- ✓ Elaborar:
 - Informe de revisión y visita al sitio antes de inicio de obra.
 - Programación interna de obra.
 - Requerimiento de mano de obra, materiales y equipos, antes y durante la obra según cronograma actualizado de adquisición de materiales.
 - Coordinar los ensayos de pruebas de calidad en caso de que aplique.
- ✓ Coordinar con el representante del cliente (supervisor) desde el inicio hasta la finalización de la obra.
- ✓ Cumplir con la programación interna de obra en tiempo y forma
- ✓ Representar al contratista para los efectos ordinarios de la obra
- ✓ Registrar las ocurrencias, autorizaciones, observaciones, consultas, propuestas, recepción, etc en el cuaderno de obra en forma diaria.
- ✓ Realizar cuantificación de las cantidades de obra ejecutadas
- ✓ Elaborar el expediente de adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo y presentarlos en forma oportuna al cliente.
- ✓ Reportar informe de avance de la obra semanal
- ✓ Verificar el stock de materiales, mano de obra y equipos y requerirlas con siete días de anticipación.
- ✓ Revisar la liquidación de la obra durante el proceso de ejecución y entregarlo a los quince días de culminada la obra.
- ✓ Liderar el trabajo seguro y amigable con el medio ambiente



- ✓ Dar visto bueno al control de movimiento de materiales
- ✓ Comunicar las anomalías y desviaciones de los procedimientos y corregirlas en forma inmediata

2.2.2 Residente de obra

Funciones principales

- ✓ Cumplir con las normas de la empresa:
 - Políticas y reglamento interno de seguridad
 - Uso del equipo de protección personal
 - Procedimientos de seguridad
- ✓ Ejecutar los trabajos:
 - De acuerdo con el expediente técnico
 - Procedimientos constructivos
 - Indicaciones de director de obra
- ✓ Informar al director de obra de los cambios en el proyecto para poderlos así considerar en la programación de la obra.
- ✓ Elaborar y entregar los informes requeridos por director de obra.
- ✓ Apoyar en el desarrollo de valorizaciones.
- ✓ Revisar, controlar y comprobar que los materiales, la mano de obra, la maquinaria y equipos sean de la calidad y características pactadas con el cliente.
- ✓ Rendir informes semanales
- ✓ Controlar o realizar trabajos trazos, niveles y alineamientos.
- ✓ Comunicar las anomalía y desviaciones de los procedimientos para ser corregida en forma inmediata

2.2.3 Responsable siso

- ✓ Velar el cumplimiento de:
 - Políticas y reglamento interno de seguridad
 - Uso del equipo de protección personal de acuerdo con la actividad a ejecutar (casco, lentes, uniforme, arnés, guantes, respiradores, tapones auditivos, etc.)
 - Procedimientos de seguridad de acuerdo con la actividad a ejecutar (trabajos en altura, trabajos en excavaciones, trabajos en eléctricos, etc.)
- ✓ Realizar y verificar el cumplimiento de:
 - Plan de seguridad
 - Reglamento de seguridad
 - Señalización en obra
 - Inducción, capacitaciones y charlas de 5 minutos
 - Identificación de peligros evaluación de riesgos y control
 - Análisis de trabajo seguro
 - Plan de manejo de emergencia y contingencia
- ✓ Verificar que:
 - Los trabajadores cuenten con sus equipos de protección persona (epp)
 - Exámenes médicos ocupacionales necesarios antes de ingresar a obra a realizar sus labores
- ✓ Emitir informes diarios, semanales y mensuales durante la ejecución de la obra.
- ✓ Realizar inspecciones en cada area de trabajo
- ✓ Comunicar las anomalía y desviaciones de los procedimientos y corregir en forma inmediata

2.2.4 Maestro de obra

Funciones principales

- ✓ Cumplir con las normas de la empresa:
 - Políticas y reglamento interno de seguridad
 - Uso del equipo de protección personal
 - Procedimientos de seguridad

Ora, Confía y Espera



310 2793654
316 4903298
5 717592



ingalbasas@hotmail.com
ingenieroalbasas@gmail.com
consingalbalimitada@hotmail.com



calle 12 #4 - 22 C.C El remolino INT 120
Centro - Cúcuta

- ✓ Ejecutar los trabajos:
 - De acuerdo con el proyecto
 - A las instrucciones del residente obra
 - Procedimientos constructivos
- ✓ Supervisar que los trabajos se realicen con la calidad y seguridad especificada en el tiempo programado
- ✓ Cumplir con la programación interna de obra
- ✓ Controlar/ asegurar:
 - Rendimiento de los trabajadores
 - Ejecución de los trabajos
 - Cumplimiento de los procedimientos de seguridad por el personal obrero
- ✓ Asistir al residente de obra en la correcta ejecución de los trabajos y en la elaboración de requerimientos que estos soliciten (materiales, equipos, maquinaria y mano de obra)
- ✓ Verificar y revisar la asistencia de personal obrero en forma diaria
- ✓ Asistir en la elaboración de la programación semanal al residente obra
- ✓ Atender las consultas y observaciones del personal obrero durante la ejecución de obra
- ✓ Solicitar materiales, herramientas, combustible, equipos y otros que sean necesarios para la ejecución de la obra a residente de obra
- ✓ Comunicar las anomalía y desviaciones de los procedimientos y corregirá en forma inmediata

3. DESCRIPCION DEL PLAN DE TRABAJO

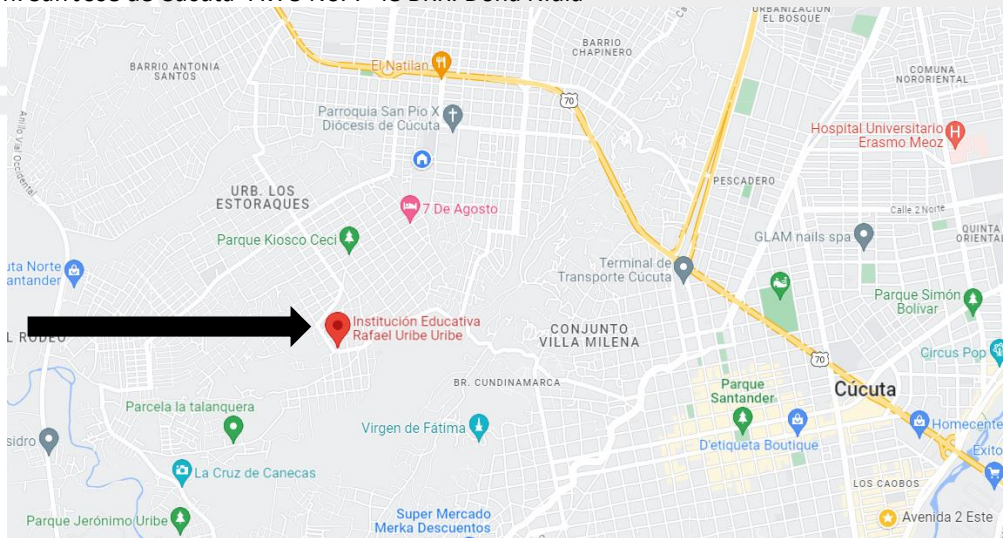
3.1 OBJETIVOS

Nuestra representada asegura con este Plan de Trabajo un proyecto optimizado en costo y tiempo, ya que conoce el área del Proyecto y tiene experiencia similar en otras Obras y además cuenta con un equipo de trabajo con solvente conocimiento y experiencia.

- ✓ Un entendimiento muy claro de los requerimientos del cliente.
- ✓ Una alta productividad y control del Proyecto.
- ✓ Alerta y Franca comunicación con el cliente.

4. UBICACIÓN DEL PROYECTO

Región: San Jose de Cucuta -Av. 5 No. 7-48 BRR. Doña Nidia



Ora, Confía y Espera



310 2793654
316 4903298
5 717592



ingalbas@hotmail.com
ingenieroalbas@gmail.com
consingalbalimitada@hotmail.com



calle 12 #4 - 22 C.C El remolino INT 120
Centro - Cúcuta

5. PLAN DE EJECUCION DE OBRA

5.1 Etapa De Ejecución De Obra

Para la etapa de ejecución se tiene diferentes frentes de trabajo:

- ✓ FRENTE 1: Una cuadrilla para impermeabilización e instalación de manto
- ✓ FRENTE 2: Una cuadrilla para instalación de cerámica tipo pesado
- ✓ FRENTE 3: Una cuadrilla para pintura tipo 1

CUADRILLAS DE EJECUCIÓN DE PROYECTO

Cada frente de trabajo estará conformado por cuadrillas de trabajo, como sigue:

CUADRILLA DE IMPERMEABILIZACION

Este frente se desarrollará desde el inicio del plazo de ejecución, mantenimiento de vigas canales con suministro y aplicación de manto impermeabilizante tipo N 4 o similar

CUADRILLA DE INSTALACION DE CERAMICA

Este frente se desarrollará la instalación de la cerámica de piso tipo pesado sobre el alistado de piso existente.

CUADRILLA DE ACABADOS

Este frente realizara todos los trabajos de acabados en cuanto pintura y coberturas.

PLANEAMIENTO DE TRABAJO

✓ PROGRAMACION FRENTE 1

El inicio de trabajos en la primera semana después del acta de inicio – duración 6 días

✓ PROGRAMACION FRENTE 2

Esta cuadrilla iniciara labores la segunda semana después del acta de inicio – duración 6 días

✓ PROGRAMACION FRENTE 3

Esta cuadrilla dada la cantidad contratada iniciara labores desde la primera semana después del acta de inicio – duración 20 días

Ora, Confía y Espera



310 2793654
316 4903298
5 717592



ingalbasas@hotmail.com
ingenieroalbasas@gmail.com
consingalbalimitada@hotmail.com



calle 12 #4 - 22 C.C El remolino INT 120
Centro - Cúcuta



INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE
Av. 5 No. 7 - 48 B. DOÑA NIDIA TELEFONO: 5922845
Aprobado por Resolución 02662 de 12 de Julio de 2023
NIT. 807.000.367-5
CODIGO DANE: 154001007987
Correo: colrafaeluribe@semcucuta.gov.co

CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE Y CONSTRUCTORA INGALBA S.A.S

N° 014

Entre los suscritos a saber: **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE**, representada legalmente por el **MG. NESTOR MARTÍN CONTRERAS GELVEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.418.340 expedida en Bogotá D.C. en calidad de RECTOR, y quien para los efectos de este acto se denominará **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, de una parte, y de la otra **CONSTRUCTORA INGALBA S.A.S**, persona Jurídica identificada con NIT 800055659-1, representada legalmente por **JORGE OMAR ALBA PINEDA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.752.545, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal anexo y quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el siguiente contrato de obra, regido por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el Rector se encuentra facultado para contratar. **2.** Que, en el presente contrato, no concurre ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad a que se refiere la Ley 80 de 1993 y en caso de sobrevenir cualquiera de ella, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 9 ibídem. **3.** Que el presente contrato se regirá por las disposiciones de derecho común y las normas de derecho público a que se refiere el artículo 13 ibídem. **4.** Que en el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas de TERMINACION, INTERPRETACION Y MODIFICACION UNILATERAL, así como la cláusula excepcional de CADUCIDAD, a que se refiere la Ley 80 de 1993. **5.** Que el Pagador de la Institución, expidió el certificado de disponibilidad correspondiente para garantizar la suscripción del presente contrato. **6.** Que el presente documento se formaliza como resultado del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-001-2023 adelantado con observancia de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015; y se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO. El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. SAMC-001-2023, los cuales hacen parte integral del Contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios, materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Anexo 8 – Propuesta Económica.



INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE
Av. 5 No. 7 - 48 B. DOÑA NIDIA TELEFONO: 5922845
Aprobado por Resolución 02662 de 12 de Julio de 2023
NIT. 807.000.367-5
CODIGO DANE: 154001007987
Correo: colrafaeluribe@semcucuta.gov.co

ITEM	ESP-TEC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.0 CUBIERTAS Y ESTRUCTURAS METALICAS						
1,1		MANTENIMIENTO DE VIGAS CANALES con suministro y aplicación de manto impermeabilizante tipo N 4 o similar	M2	8,72	99.856	870.744,32
1,2		IMPERMEABILIZACION con manto	M2	100,41	88.323	8.868.335,78
SUB - TOTAL ACTIVIDAD						9.739.080,10
2.0 MAMPOSTERIA, PISOS Y GUARDAESCOBAS						
2,1		SUMINISTRO E INSTALACION DE PISOS CERÁMICA TIPO PESADO O SIMILAR FORMATO DE 60 X 60 COLOR BEIGE, INCLUYE PEGO DE CERÁMICA Y BOQUILLA.	M2	78,73	84.696	6.668.116,08
SUB TOTAL ACTIVIDAD						6.668.116,08
3.0 PINTURA						
3,1		SUMINISTRO DE MATERIALES Y APLICACIÓN DE TRES (3) MANOS DE PINTURA VINILICA PARA MUROS TIPO 1(INCLUYE RESANES) COLOR A ESCOGER.	M2	299,91	15.103	4.529.540,73
SUB - TOTAL ACTIVIDAD						4.529.540,73
4.0 ASEO GENERAL						
4,1		ASEO GENERAL Y LIMPIEZA EN AREAS INTERVENIDAS Y SUS ALREDEDORES (Incluye muros y pisos de aulas y pasillos)	M2	199,9	11.864	2.371.613,60
SUB - TOTAL ACTIVIDAD						2.371.613,60
TOTAL COSTOS DIRECTOS						23.308.000
ADMINISTRACIÓN					24%	5.593.920
IMPREVISTOS					1%	233.080
UTILIDAD					5%	1.165.400
TOTAL COSTOS INDIRECTOS						6.992.400
TOTAL COSTO PROYECTO						30.300.400



INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE
Av. 5 No. 7 - 48 B. DOÑA NIDIA TELEFONO: 5922845
Aprobado por Resolución 02662 de 12 de Julio de 2023
NIT. 807.000.367-5
CODIGO DANE: 154001007987
Correo: colrafaeluribe@semcucuta.gov.co

El Contratista y la institución asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en los documentos previos del proceso, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO. El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de **VEINTE (20) DÍAS HÁBILES**, sin superar el 31 de diciembre de 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO. El valor del Contrato es por la suma de **TREINTA MILLONES TRESCIENTOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$30.300.400)**, que contiene todos los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el Contrato.

CLÁUSULA QUINTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DI 044 del 28 de septiembre del año 2023, rubro 2.1.2.2.1.7 denominado "Mantenimiento de infraestructura educativa (SGP)".

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA pagará el valor del presente contrato a precio unitario sin formula de reajuste en un (1) único pago dentro de los 5 días siguientes a la fecha de presentación de la respectiva cuenta de cobro junto con los demás requisitos, previa certificación de recibo a satisfacción de las obras por el supervisor del contrato.

El pago se hará a la unidad y precio unitario establecido para cada actividad dentro del presupuesto del contrato, acorde a cada especificación técnica.

Las actividades establecidas como unidad de pago la Unidad / Global, deberán ser sustentadas para el pago correspondiente por el contratista y aceptadas por el supervisor.

La cuenta de cobro o factura debe ser radicada como mínimo junto con los siguientes documentos: a) Informe del contratista; b) certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato; c) Recibo de pago de estampilla (pro empresa social del estado Hospital Erasmo Meoz; d) planilla de pago de seguridad social; e) certificación bancaria.

El contratista deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación



INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE
Av. 5 No. 7 - 48 B. DOÑA NIDIA TELEFONO: 5922845
Aprobado por Resolución 02662 de 12 de Julio de 2023
NIT. 807.000.367-5
CODIGO DANE: 154001007987
Correo: colrafaeluribe@semcucuta.gov.co

Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas que lo adicionen, modifiquen o complementen.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, el Contratista se obliga a:

- a. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes.
- b. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en la propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por la Institución Educativa y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
- c. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato.
- d. Elaborar y presentar el Plan de Trabajo (PDT), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. El mismo debe incluir como mínimo: período de ejecución del proyecto, cronograma de ejecución, Objetivos- Obstáculos / dificultades / contingencias - Recursos - Estrategia para superar las limitaciones. Toda modificación o ajuste al cronograma general deberá ser debidamente soportado, justificado, avalado por el supervisor designado por la institución.
- e. Previo al inicio de las obras, el contratista debe realizar visita al lugar, con el fin de concertar y coordinar con la Supervisión horarios para la ejecución de los trabajos, las autorizaciones para el ingreso y cumplimiento de los requerimientos del SSST del personal del contratista y los canales de comunicación.
- f. El contratista debe dotar a todo su personal de los elementos de protección personal adecuados para la labor que desarrollen.
- g. El contratista deberá afiliarse a la ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES en el momento de firmar el contrato y presentar los respectivos soportes al supervisor, así mismo debe afiliar a los trabajadores que dependan de él y presentar los respectivos soportes antes de iniciar las actividades contratadas.
- h. Si por algún motivo se vinculan a las labores de obra menores de edad, se debe contar previamente con el permiso del Ministerio del Trabajo.
- i. Elaborar al inicio de cada actividad un informe de condiciones existentes en las áreas objeto a intervenir, acompañado del correspondiente registro fotográfico.



INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE
Av. 5 No. 7 - 48 B. DOÑA NIDIA TELEFONO: 5922845
Aprobado por Resolución 02662 de 12 de Julio de 2023
NIT. 807.000.367-5
CODIGO DANE: 154001007987
Correo: colrafaeluribe@semcucuta.gov.co

- j. Elaborar informe del estado final de las áreas intervenidas acompañado del registro fotográfico correspondiente.
- k. Presentar Bitácoras de obra, acta de recibo final con memorias de cantidades ejecutadas por cada actividad.
- l. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado de limpieza y libre de escombros.
- m. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
- n. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo.
- o. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
- p. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte de la Institución, cuando a ello hubiere lugar.
- q. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
- r. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
- s. Constituir en debida forma y remitir al CONTRATANTE, las garantías correspondientes, en un (1) día hábil siguiente al perfeccionamiento del contrato, de acuerdo la propuesta presentada
- t. Acatar las instrucciones que imparta la Institución para el cumplimiento del presente contrato, por intermedio del funcionario designado para ejercer la supervisión del mismo.
- u. Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad legal vigente.
- v. Informar de inmediato a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.



INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE
Av. 5 No. 7 - 48 B. DOÑA NIDIA TELEFONO: 5922845
Aprobado por Resolución 02662 de 12 de Julio de 2023
NIT. 807.000.367-5
CODIGO DANE: 154001007987
Correo: colrafaeluribe@semcucuta.gov.co

- w. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.
- x. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato evitando las dilataciones y entramamientos que pudieran presentarse.
- y. Las demás que por la naturaleza del contrato se requieran y en especial las señaladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. En desarrollo del presente contrato LA INSTITUCIÓN se obliga a:

- a. Suministrar de manera oportuna la información y apoyo logístico que requiera EL CONTRATISTA para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.
- b. Pagar al Contratista el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago establecida.
- c. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del funcionario y/o contratista encargado de ejercer el control y vigilancia.
- d. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.
- e. Controlar la calidad de las obras ejecutadas y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas correspondientes de los materiales, equipo y mano de obra.
- f. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción del suministro realizado.
- g. Aprobar el Mecanismo de cobertura del Riesgo cuando haya lugar.
- h. Verificar que el contratista cumpla con el pago de aportes en materia de Seguridad Social de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y con el pago de parafiscales si a ello hubiere lugar.

CLÁUSULA NOVENA. RESPONSABILIDAD. El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato. Además, responderá por los daños generados a LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA en la ejecución del Contrato, causados por sus Subcontratistas o empleados.

CLÁUSULA DÉCIMA. INDEMNIDAD. El CONTRATISTA se obliga a indemnizar a LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las actividades y/u obligaciones previstas en el presente Contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA contratante de cualquier daño o perjuicio originado



INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE
Av. 5 No. 7 - 48 B. DOÑA NIDIA TELEFONO: 5922845
Aprobado por Resolución 02662 de 12 de Julio de 2023
NIT. 807.000.367-5
CODIGO DANE: 154001007987
Correo: colrafaeluribe@semcucuta.gov.co

en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MULTAS. En caso de que EL CONTRATISTA, incurra en mora, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA podrá imponer multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1x1000) del valor del contrato, por cada día de retraso, sin que el valor de las multas impuestas exceda del diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que pueda declarar la caducidad administrativa o el incumplimiento total del contrato. PARAGRAFO: Si EL CONTRATISTA incurre en una de las causales de multa, éste autoriza a LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA; sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

En el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora o deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas por el contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra la Entidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL. En caso de incumplimiento parcial o total de las actividades y/u obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, a título de indemnización, una suma equivalente hasta el VEINTE POR CIENTO (20%) del precio total del contrato. El monto pactado en la presente cláusula es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado monto. La suma de dinero puede ser compensada con los montos que LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: GARANTÍAS.

14.1 Garantía de cumplimiento: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía única de cumplimiento junto con el respectivo soporte de pago de la prima de seguro a LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA en un (1) día hábil siguiente a la fecha de suscripción del contrato, así mismo deberá presentar la garantía de responsabilidad civil extracontractual. Estas Garantías tendrán las siguientes características:



INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE
Av. 5 No. 7 - 48 B. DOÑA NIDIA TELEFONO: 5922845
Aprobado por Resolución 02662 de 12 de Julio de 2023
NIT. 807.000.367-5
CODIGO DANE: 154001007987
Correo: colrafaeluribe@semcucuta.gov.co

RIESGOS ASEGURABLES			
RIESGOS	VALOR ASEGURABLE	VIGENCIA	DEFINICIÓN
Cumplimiento	Equivalente diez (10%) del valor del contrato.	El término de ejecución del contrato y doce (12) meses más	Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Equivalente al cinco (5%) del valor contrato.	Vigencia igual a la duración del Contrato y tres (03) años más	Este amparo debe cubrir pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales que puedan generarse por los profesionales o técnicos que contrate el contratista para la ejecución de la obra.
Estabilidad y Calidad de la Obra	Equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato	cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción

Nota 1. - En todo caso EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y hasta su liquidación, so pena de que La INSTITUCIÓN EDUCATIVA haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

Nota 2. - EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando debido a las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuyere o agotare o cuando su valor se viere afectado por razón de siniestros, durante el término de ejecución del presente contrato, según sea el caso. Así mismo, deberá hacerlo en los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015.

Nota 3. - En el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, EL CONTRATISTA deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.



INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE
Av. 5 No. 7 - 48 B. DOÑA NIDIA TELEFONO: 5922845
Aprobado por Resolución 02662 de 12 de Julio de 2023
NIT. 807.000.367-5
CODIGO DANE: 154001007987
Correo: colrafaeluribe@semcucuta.gov.co

PARÁGRAFO: Estabilidad de la obra y periodo de garantía: El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra Amenaza Ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de Construcción y mano de obra deficientes utilizados en la Construcción.

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de Garantía de CINCO (5) AÑOS contados a partir de la fecha del recibo a satisfacción de la obra, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 2060 del Código Civil. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la Garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad hará efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Si las reparaciones que se hacen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

14.2 Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual: El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE identificada con NIT 807.000.367-5 y el Contratista
Tomador	<ul style="list-style-type: none">Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Valor	Artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015, Doscientos (200) SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados e INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE identificada con NIT 807.000.367-5



INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE
Av. 5 No. 7 - 48 B. DOÑA NIDIA TELEFONO: 5922845
Aprobado por Resolución 02662 de 12 de Julio de 2023
NIT. 807.000.367-5
CODIGO DANE: 154001007987
Correo: colrafaeluribe@semcucuta.gov.co

Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">• Número y año del contrato• Objeto del contrato• Firma del representante legal del Contratista• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA. El Contratista ejecutará el Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del Contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales Subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la Construcción y por las demás obligaciones emanadas del Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas y la



INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE
Av. 5 No. 7 - 48 B. DOÑA NIDIA TELEFONO: 5922845
Aprobado por Resolución 02662 de 12 de Julio de 2023
NIT. 807.000.367-5
CODIGO DANE: 154001007987
Correo: colrafaeluribe@semcucuta.gov.co

responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los Subcontratistas cuando a su juicio este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CESIÓN. El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN. El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (4) meses.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del Contrato durante el término de cuatro meses, previa notificación o convocatoria que haga la Entidad para la liquidación bilateral, o las partes no llegan a ningún acuerdo o se logra parcialmente, la Entidad procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a lo acordado en la liquidación bilateral, o cuando se trate de cuestiones que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SUPERVISIÓN. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ejercerá la supervisión del presente contrato por intermedio de un funcionario designado para el efecto por la Rector, quien velará por los intereses de la Institución y porque el contrato se cumpla en un todo de acuerdo con las estipulaciones contractuales y lo establecido en el numeral 1° del artículo 4 y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, al capítulo VII de la ley 1474 de 2011 de demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, quien cumple el perfil para desempeñar dicha labor.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y 828 del 2003, el contratista se obliga a presentar a la Entidad los documentos que demuestren el cumplimiento de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales, cuando a ello haya lugar. Conforme al artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes.



INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE
Av. 5 No. 7 - 48 B. DOÑA NIDIA TELEFONO: 5922845
Aprobado por Resolución 02662 de 12 de Julio de 2023
NIT. 807.000.367-5
CODIGO DANE: 154001007987
Correo: colrafaeluribe@semcucuta.gov.co

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CAUSALES DE TERMINACIÓN. Las partes podrán dar por terminado el presente contrato en cualquiera de los siguientes eventos: A) Por mutuo acuerdo entre las partes. B) Por incumplimiento de alguna de las obligaciones de las partes. C.) Por vencimiento del término del contrato. D) Por las que determine la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo se requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación de la afiliación del personal del CONTRATISTA a la ARL.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. La obra deberá ejecutarse en LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE, ubicada en la Avenida 5 # 7-48 Barrio Doña Nidia, San José de Cúcuta, Norte de Santander, en horario de Lunes a Sábado de 7:00 a.m. a 6:00 p.m.

Para todos los efectos contractuales el domicilio contractual es el municipio de San José de Cúcuta.

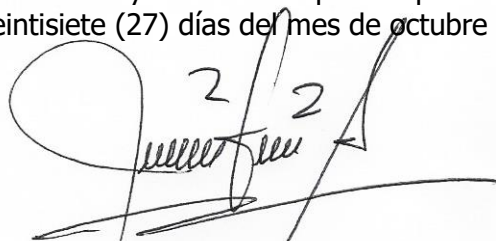
CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Certificado de disponibilidad presupuestal.
3. Registro presupuestal
4. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
5. Propuesta presentada por el Contratista.
6. Las Garantías debidamente aprobadas.
7. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, se suscribe en Cúcuta (Norte de Santander) a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2023.



MG. NESTOR MARTIN CONTRERAS G.
RECTOR
INSTITUCIÓN EDUCATIVA
RAFAEL URIBE URIBE
NIT. 807.000.367-5



JORGE OMAR ALBA PINEDA
C.C. 8.752.545
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA INGALBA S.A.S
NIT. 800.055.659-1



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

Recibo Oficial de Impuestos Varios
MUNICIPIO SAN JOSE DE CUCUTA - ALCALDIA
CÚCUTA, 2050 UNA ESTRATEGIA PARA TODOS
890501434-2

Fecha Emisión: 01/12/2023 Fecha Vencimiento: 31/12/2023 Fecha Impres: 01/12/2023 Recibo No. **IM00855986**

INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE -

Nombre: CONSTRUCTORA INGALBA S.A.S
Dirección:
Código: 151
Cantidad: 1
Valor Base: 33196498.0

Entidad: /
Concepto: PRODESARROLLO CIENTIFICO U.
Notas:

Tipo Documento: NIT
Identificación No.: 800055659

Banco de Bogota 260 Cucuta
ORR1427E ****6810 Horario Normal
PUBLICA PARA OPS 1/12/23 15:01 T 611
FIDUCIARIA BBVA CEO 2049
FAUS 026400855986
Valor Efectivo: 332,000.00
Vr.Cheq: 0.00

CONCEPTOS DETALLADOS	CANTIDAD	FACTOR	BASE	VALOR
PRODESARROLLO CIENTIFICO U. PUBLICA PARA	1	0.01000000	33,196,498.00	332,000.00
TOTAL A PAGAR:				332,000.00

PAGUE UNICAMENTE EN:
BANCO BOGOTA.

Impreso por: NEYIV

CUPON DEL USUARIO



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

Recibo Oficial de Impuestos Varios
MUNICIPIO SAN JOSE DE CUCUTA - ALCALDIA
CÚCUTA, 2050 UNA ESTRATEGIA PARA TODOS
890501434-2

Fecha Emisión: 01/12/2023 Fecha Vencimiento: 31/12/2023 Fecha Impres: 01/12/2023 Recibo No. **IM00855987**

INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE -

Nombre: CONSTRUCTORA INGALBA S.A.S
Dirección:
Código: 31
Cantidad: 1
Valor Base: 33196498.0

Entidad: /
Concepto: ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR
Notas:

Tipo Documento: NIT
Identificación No.: 800055659

Banco de Bogota 260 Cucuta
ORR1427E ****6810 Horario Normal
DEL ADULTO MAYOR 01/12/23 15:01 T 607
FIDUCIARIA BBVA CEO 2049
FAUS 026400855987
Valor Efectivo: 663,900.00
Vr.Cheq: 0.00

CONCEPTOS DETALLADOS	CANTIDAD	FACTOR	BASE	VALOR
ESTAMPILLA PROANCIANOS	1	0.02000000	33,196,498.00	663,900.00
TOTAL A PAGAR:				663,900.00

PAGUE UNICAMENTE EN:
BANCO BOGOTA.

Impreso por: NEYIV

CUPON DEL USUARIO



**Gobernación
de Norte de
Santander**



Recibo Oficial de Impuestos Varios
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
HACIENDA DEPARTAMENTAL
800103927-7

Fecha Emisión: 01/12/2023 Fecha Vencimiento: 01/12/2023 Fecha Impres: 01/12/2023 Recibo No. **IM00029010**

INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE -

Nombre: CONSTRUCTORA INGALBA S.A.S.
Dirección: CL 12 4 22 BRR CENTRO COMERCIAL REMOLINO
IN 120 BRR EL CENTRO
Código: 0033
Cantidad: 1
Valor Base: 33196498.0

Entidad: 800103927-7 / DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
Concepto: Contratos
Notas: CONTRATO 014-2023 I.E. COLEGIO RAFAEL URIBE

Tipo Documento: NIT
Identificación No.: 800055659-1

Banco de Bogota 260 Cucuta
OR166301 ****7960 Horario Normal
AH*****2163 01/12/23 11:30 T 280
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
FAUS 02010027010
Valor Efectivo: 664,000.00
Vr.Cheq: 0.00

CONCEPTOS DETALLADOS	CANTIDAD	FACTOR	BASE	VALOR
Est Pro Huem Contratos	1	0.02000000	33,196,498.00	664,000.00
TOTAL A PAGAR:				664,000.00

PAGUE UNICAMENTE EN:

BANCO DE BOGOTA - BANCO IFINORTE - PAGOS PSE

Impreso por: EVELASQUEZ

CUPON DEL USUARIO

Datos Generales Del Aportante

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Correo Electrónico	Ciudad/Departamento	Celular
NIT 800055659	1	CONSTRUCTORA INGALBA LTDA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	EMPLEADO	coningalbalimitada@hotmail.com	CUcuta-NORTE DE SANTANDER	

Clave: 9459834589

Periodo Pensión: 2023-11

Periodo Salud: 2023-12

Pague hasta	Dias de Mora	Valor Mora	Total a Pagar	Riesgo	Administradoras	Afiliados	Total a Pagar
2023/12/14	0	\$0	\$1,161,900	AFP	2	4	\$600,200
2023/12/15	0	\$0	\$1,161,900	COLPENSIONES		1	\$185,600
2023/12/18	3	\$3,900	\$1,165,800	PORVENIR		3	\$414,600
2023/12/19	4	\$4,900	\$1,166,800	ARL	1	4	\$261,300
2023/12/20	5	\$6,200	\$1,168,100	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		4	\$261,300
2023/12/21	6	\$7,100	\$1,169,000	CCF	1	4	\$150,200
2023/12/22	7	\$8,300	\$1,170,200	COMFAORIENTE		4	\$150,200
2023/12/26	11	\$12,700	\$1,174,600	EPS	4	4	\$150,200
2023/12/27	12	\$14,000	\$1,175,900	COMPENSAR		1	\$46,400
2023/12/28	13	\$15,000	\$1,176,900	COOSALUD MOVILIDAD		1	\$14,000
				NUEVA E.P.S.		1	\$43,400
				NUEVA EPS MOVILIDAD		1	\$46,400
				SUBTOTAL			\$1,161,900
				COMISION OPERADOR			\$0
				IVA			\$0
				TOTAL			\$1,161,900

Canales de Pago

BANCARIOS

NO BANCARIOS



Cajas registradas de los almacenes
Monto máximo por transacción \$9.999.999

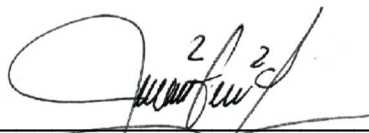
DIC 01 2023 15:42:21 RBNICT 9.92
 EXITO AVENIDA QUINTA
 AVE 5A CLL 12-68
 CORRESPONSAL
 C. UNICO: 001174745 TER: 00164012
 C. BANC: 0052
 ID CAJERO: 0090423205
 RECIBO: 005906 RRN: 012020
 APRIC: 046623
 RECAUDO 00001506
 FACTURA: 000000000000009459834589
 ** PAGO FACTURA **
 TRANSACCION EXITOSA
 RECAUDO \$ 1.161.900
 *** CLIENTE ***

**PERSONAS JURÍDICAS - CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL
Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002**

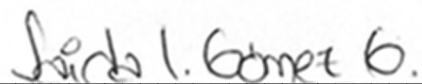
Los Suscritos Jorge Omar Alba Pineda, identificado con CC 8.752.545, Representante Legal y Saida Lorena Gómez González, identificada con CC 37.441.959, Contadora de la empresa CONSTRUCTORA INGALBA S.A.S, con Nit 800055659-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Cúcuta nos permitimos certificar que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La empresa CONSTRUCTORA INGALBA S.A.S, no esta obligado a tener Revisor Fiscal, ya que no cumple con las siguientes condiciones; Activos brutos a Dic 2022 que superen los 5.000 SMMLV y/o Ingresos iguales o superiores a 3.000 SMMLV.

Dada en Cúcuta el primer (01) día del mes de Diciembre de 2023.



CONSTRUCTORA INGALBA S.A.S
NIT: 800055659-1
R/L Jorge Omar Alba Pineda
CC. 8.752.545



SAIDA LORENA GOMEZ GONZALEZ
T.P 135440-T
Contador

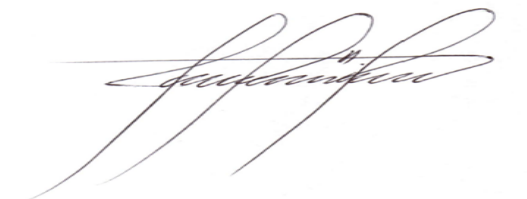
EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa CONSTRUCTORA INGALBA S.A.S identificado(a) con NITPJ 8000556591 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA CORRIENTE No. 601033277 desde el 05 de octubre de 2009, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 23 de agosto de 2023, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



Olga Yanira Otálora Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogota